



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 24 ABR 2017

VISTO:-----

El estado de ejecución de los trabajos para la optimización y refuncionalización de las distintas unidades del Establecimiento Depurador de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Bajo Grande de la ciudad de Córdoba y la necesidad de adoptar medidas de emergencia ambiental y sanitaria a los fines de proseguir con el programa de mantenimiento y el plan de mitigación.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE por Decreto N° 3657 de fecha 20 de noviembre de 2015, se declaró la emergencia en el Servicio de Redes Sanitarias dentro del ejido Municipal y por el término de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Decreto;-----

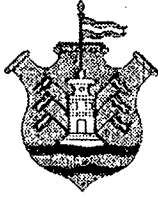
QUE a través del Decreto N° 3745 de fecha 02 de diciembre de 2015, se prorrogó por el término de ciento veinte (120) días, la emergencia ambiental y sanitaria declarada mediante Decreto N° 1220/15 en el Establecimiento Depurador de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Bajo Grande y en la zona ubicada aguas abajo, dentro del ejido de la ciudad de Córdoba, a contar desde la fecha del Decreto;-----

QUE asimismo, se encomendó a las áreas pertinentes las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Mitigación, en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto N° 1220/15;-----

QUE ante la situación existente en la planta E.D.A.R. Bajo Grande, a pesar de los trabajos y modificaciones detalladas en los Decretos mencionados ut supra, que se han impulsado y ejecutado en el último tiempo, resulta necesario continuar las mejoras, según el siguiente detalle:-----

1. Armado del canal Desarenador N° 1, (En proceso de armado de los componentes).-----
2. Armado canal Desarenador N° 2, (En proceso de armado de los componentes).---

1292



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 3. Percolador Secundario N° 4: limpieza del lecho percolador, (Adjudicado con Orden de Provisión, en ejecución).-----
- 4. Barros I: Adquiridos y en espera de montaje y puesta en funcionamiento.-----
- 5. Garantizar la dosificación de cloración, (Equipo dosificador de Cloro comprado y en espera de provisión).-----

QUE la ejecución de las tareas y reparaciones antes mencionadas, resultan indispensables e impostergables para permitir el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento, conforme a los parámetros de vertidos que se consideran técnicamente adecuados;-----

QUE esta situación plantea la necesidad de continuar con el plan de mitigación y las pautas establecidas en el E.I.A., el cual con sus medidas, acciones concretas y áreas responsables de ejecución, se detalla en el ANEXO I;-----

QUE resulta de competencia del Municipio vigilar las condiciones sanitarias de la población y velar por la salubridad pública, y en ese sentido debe garantizar en su jurisdicción la adopción de las medidas correspondientes;-----

QUE atento a los considerandos precedentes resulta procedente la declaración de emergencia para mitigar los efectos ambientales y sanitarios hasta la optimización del funcionamiento de la planta EDAR Bajo Grande lo que se estima en un plazo de ciento ochenta (180) días, en los términos de los Decretos N°s. : 1220/15, 3657/15 y 3745/15;-----

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el Art. 28 inc. 1), Art. 33 y 38, Art. 86 incs. 1), 24) y 28) de la Carta Orgánica Municipal, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

1292



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE por el término de ciento ochenta (180) días, la emergencia ambiental y sanitaria en el Establecimiento Depurador de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Bajo Grande y en la zona ubicada aguas abajo, dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba. -----

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a las áreas pertinentes: Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría General y Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para que adopten las medidas necesarias, para el cumplimiento del Plan de Mitigación que se incorpora como ANEXO I, el cual con dos (2) fojas útiles en anverso forma parte del presente Decreto, con la afectación de personal, de recursos y los medios materiales pertinentes.-----

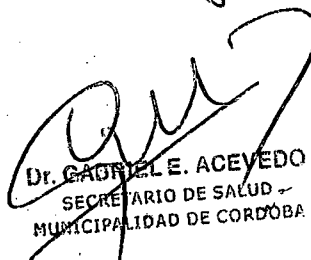
ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, Secretarías del D.E., pase a conocimiento del Concejo Deliberante, y **ARCHÍVESE**.-----

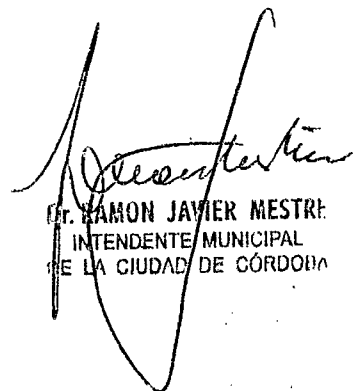
DECRETO

Nº 1292

mcm


Ing. EMANUEL GASTALDI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Dr. GABRIEL E. ACEVEDO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

1292

ANEXO I - PLAN DE MITIGACIÓN

ORDEN	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ACCIÓN CONCRETA	RESPONSABLE
1	Actualización del relevamiento socio económico de la población afectada aguas abajo del E.D.A.R. Bajo Grande.	Actualización periódica del registro identificatorio de familias con huertas y cría de animales, consumo personal de agua a los efectos de determinar la cantidad de agua potable necesaria a proveer, si correspondiere.	Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social
2	Actualización del relevamiento del estado sanitario de la población.	Evaluar semanalmente mediante la planilla C2 de las patologías trazadoras (Diarrea, Hepatitis, Meningoencefalitis, SUH, Enteroparasitosis, Conjuntivitis, OEA, Piodermatitis, BOR y otras) para definir y ejecutar acciones frente a la aparición de algunas de ellas.	Secretaría de Salud -UPAS 21, UPAS 26, DAPS y el Centro de Epidemiología Municipal- (CEM)
		Verificar la necesidad de vacunación contra la hepatitis "A" u otras tales como vacunación para rotavirus.	Secretaría de Salud -UPAS 21, UPAS 26, DAPS y el Centro de Epidemiología Municipal (CEM)
		Definir tipo y cantidad de medicación e insumos de enfermería necesaria según evolución de la situación.	Secretaría de Salud - UPAS 21, UPAS 26, EZI 2 y UPA
		Asegurar la provisión de medicamentos e insumos de enfermería en forma oportuna y suficiente.	Secretaría de Salud - UPAS 21, UPAS 26, EZI 2 y UPA
		Verificar el sistema de control de stock permanente de medicamentos e insumos de enfermería.	Secretaría de Salud - DAPS
		Granatizar disponibilidad del recurso humano para la atención de pacientes del área afectada.	Secretaría de Salud - DAPS
		Profundizar las acciones que ya se vienen desarrollando, a través de los programas de crecimiento y desarrollo, el programa de "salud escolar", utilizando la radio comunitaria y el trabajo de la red.	Secretaría de Salud - UPAS 21, UPAS 26, EZI 2 y UPA, con el acompañamiento y participación de la comunidad
3	Distribución de agua potable segura para diferentes usos en zonas donde no es posible la provisión por red.	Distribución de agua segura en bloque con la frecuencia que resulte necesaria, a toda la población afectada, según lo requiera la UPAS 21 y 26 (desde el E.D.A.R, Bajo Grande hasta final de ejido municipal).	Secretaría de Servicios Públicos Dirección Higiene Urbana

4	Cordón sanitario preventivo.	Patrullar periódicamente el sector y todos los accesos al río alertando de la contaminación del recurso y sus consecuencias por el uso, actividad y/o recreación en el mismo.	Secretaría General Defensa Civil Municipal
		Realizar trimestralmente mediante análisis físico químico y bacteriológico análisis del agua de perforaciones y redes de distribución existentes.	Secretaría de Salud - Dirección de Calidad Alimentaria
		Ejecución de desmalezado y retiro de basurales en proximidad de viviendas, escuelas, dispensarios.	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Higiene Urbana
5	Gestión de los efluentes del E.D.A.R Bajo Grande	<ol style="list-style-type: none"> 1. Armado del canal Desarenador N° 1. 2. Armado canal Desarenador N° 2. 3. Percolador Secundario N° 4: limpieza de los lechos percoladores, en ejecución. 4. Barros I: adquisición de actuadores en espera de montaje y puesta en funcionamiento. 5. Garantizar la dosificación de la cloración conforme la calidad del efluente. Compra de equipo y en espera de su entrega. 	Secretaría de Planeamiento e Infraestructura E.D.A.R. Bajo Grande
6	Plan de monitoreo del recurso.	En río Suquía: Toma de muestras aguas arriba (aprox. 600 m) y aguas abajo (aprox. 1000/1500 m) de la planta. Parámetros: Temperatura pH, Sólidos Totales, DB05, DQO, Turbidez, Nitratos, Fosfatos, Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes Fecales. Periodicidad: quincenalmente.	Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
7	Campaña de Sensibilización.	Promover acciones a favor de mejorar la comunicación de los riesgos ambientales, a partir de la utilización de los recursos que se cuentan en el sector.	Secretaría de Salud - DAPS, Secretaría de Planeamiento e Infraestructura - Dirección de Redes Sanitarias y Gas
		Charlas informativas y educativas a la población escolar del sector.	
		Instalación de carteles informativos del riesgo del uso y consumo del agua del río.	Secretaría de Planeamiento e Infraestructura - Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Opich
 Ing. MARIA A. GASTALDI
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
 E INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Guar
 E. ACEVEDO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1292